

Auto Admite
Proceso aumento de cuota alimentaria
Rad. N° 2022-00002-00
Demandante: CARMEN FLORELBA PARRA SUAREZ
Demandado: ANGEL ROSARIO PEÑALOZA REYES
Menores: JHONATAN ANDRES PEÑALOZA PARRA y JEISON ALBEIRO PEÑALOZA PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

INFORE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la petición de cuota alimentaria allegada por la Comisaría de Familia del municipio de Lourdes, a petición de la señora CARMEN FLORELBA PARRA SUAREZ contra ANGEL ROSARIO PEÑALOZA REYES, informando que allegaron escrito subsanando la demanda. Provea. Lourdes, 17 de junio de 2022.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lourdes, diecisiete (17) de junio dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que en la presente solicitud de Aumento de Cuota Alimentaria promovida la señora **CARMEN FLORELBA PARRA SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.532.539 expedida en Lourdes, como representante legal de sus hijos **JHONATAN ANDRÉS y YEISON ALBEIRO PEÑALOZA PARRA**, a través de la Comisaría de Familia de esta municipalidad, contra el señor **ANGEL ROSARIO PEÑALOZA REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.999.108 expedida en Sardinata, fue subsanada en debida forma y en concordancia con el artículo 390 parágrafo 2° de la Ley 1564 del 12 de julio de 2011, se dispone:

Admitir la anterior solicitud de Aumento de Cuota Alimentaria, dándole el trámite previsto en los artículos 390 parágrafo 2° y siguientes de la Ley 1564 del 12 de julio de 2011 –Código General del Proceso-.

Notifíquese este auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción.

Notificar este auto a la Comisaría de Familia de esta municipalidad, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GREGORIO ANELFO MARTINEZ PABON

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER

El presente auto se notifica por anotación en **ESTADO** hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ